

## ANUNCIO

**Con fecha 10 de abril de 2026, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, dictó la Resolución nº221/2026 con el siguiente contenido:**

“Visto el Decreto nº 259/2020 de fecha 29 de junio de 2020, por la que se convoca el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón que permita cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de seis meses y situaciones análogas, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 24 de junio de 2020, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº158, de fecha 11 de julio de 2020.

Visto el Decreto nº 499, de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Decreto nº 216, de 27 de mayo de 2021, por el que se aprueba la primera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 351, de 1 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la segunda actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 422/2021, de 14 de octubre de 2021, por el que se aprueba la tercera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 18/2022, de 4 de mayo de 2022, por el que se aprueba la cuarta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 346/2022, de 1 de agosto de 2022, por el que se aprueba la quinta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 128/2023, de 28 de marzo de 2023, por el que se aprueba la sexta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 275/2023, de 22 de junio de 2023, por el que se aprueba la séptima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 424/2023, de 11 de octubre de 2023, por el que se aprueba la octava actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.



Visto el Decreto nº 19/2024, de 24 de enero de 2024, por el que se aprueba la novena actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 258/2024, de 6 de mayo de 2024, por el que se aprueba la décima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 302/2024, de 28 de mayo de 2024, por el que se aprueba la undécima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 369/2024, de 24 de junio de 2024, por el que se aprueba la duodécima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 458/2024, de 3 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la decimotercera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 556/2024, de 17 de octubre de 2024, por el que se aprueba la decimocuarta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 84/2025, de 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la decimoquinta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 123/2025, de 17 de marzo de 2025, por el que se aprueba la decimosexta actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 193/2025, de 28 de abril de 2025, por el que se aprueba la decimoséptima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 229/2025, de 26 de mayo de 2025, por el que se aprueba la decimoctava actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 410/2025, de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba la decimonovena actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 510/2025, de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la vigésima actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Visto el Decreto nº 581/2025, de 29 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la vigésima primera actualización y ampliación de la Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de



nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

*“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente, y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cada tres meses o en un período inferior en caso de necesidades justificadas.*

*Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.*

*...//...*

*Los aspirantes dispondrán de un período de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas, para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.*

*...//...”*

Vista la nueva solicitud de acceso y actualización presentada por:

- D<sup>a</sup>. Ana Maria Ferrandez Sánchez.
- D<sup>a</sup> María de las Mercedes Horrillo Horna.
- D<sup>a</sup> Laila Lghloussi.

Valorada la documentación presentada con fecha 6 de abril de 2026, se publica la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Consta acta de la comisión de valoración de la misma fecha.

Vista acta de la Comisión de Valoración de fecha 21 de mayo de 2021, en la que se realiza el sorteo de la letra por la que se comenzara a ordenar alfabéticamente, atendiendo al primer apellido, a los aspirantes empatados con igual puntuación, obteniéndose como resultado la letra “L”. Visto que para posteriores actualizaciones y ampliaciones de la bolsa mencionada que requieran desempatar a aspirantes con igual puntuación, se atenderá a este resultado.

Visto que no se efectúa reclamación alguna por los aspirantes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente.



## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente lista de aspirantes excluidos en el proceso selectivo para la 22ª actualización de la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio, motivado en que no se acredita el conocimiento del idioma:

ASPIRANTE EXCLUIDA	
APELLIDOS	NOMBRE
LGHLOUSSI	LAILA

**SEGUNDO.** - Dado el carácter rotativo de la bolsa y la nueva incorporación, aprobar la **VIGÉSIMA SEGUNDA actualización y ampliación de la “Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio”**, para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses..., en los siguientes términos:

Orden	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	SERRANO PASCUAL	INMACULADA	5,44
2	LOZANO BERDEJO	LAURA	5,15
3	CEBOLLADA GARCÍA	ENCARNACIÓN	4,87
4	LAHOZ BARRANCO	Ma CONCEPCION	4,60
5	LAZARO MORENO	NOELIA	3,99
6	GIMENO HERNANDEZ	GEMMA	3,84
7	BALA VALLESP	MARIA LEONOR	3,82



	Í		
8	AGUADO PÉREZ	FRANCISC A	<b>3,41</b>
9	CAMPOS ARNAL	M <sup>a</sup> JOSE	<b>3,36</b>
10	MARTÍNE Z FRANCO	MARIA BELÉN	<b>3,21</b>
11	GIMENO GREGOR IO	M <sup>a</sup> ESTER	<b>3,16</b>
12	LOSILLA GUTIERR EZ	M <sup>a</sup> CARMEN	<b>3,15</b>
13	HUERTA ESCUSO L	M <sup>a</sup> JOSE	<b>3,05</b>
14	ARIZA SANCHE Z	M <sup>a</sup> ANGELES	<b>2,93</b>
15	MORLAN S RECAJ	AZUCENA	<b>2,90</b>
16	SAEZ LOPEZ	M <sup>a</sup> ANDREA	<b>2,85</b>
17	SERRAN O PERICAS	MARIA CARMEN	<b>2,72</b>
18	JÚLVEZ ORTIZ	NATALIA	<b>2,71</b>
19	GIL SANJUA N	M <sup>a</sup> JOSE	<b>2,57</b>
20	NORO	LEONOR ARGENTIN A	<b>2,53</b>
21	MIHAES CU	MARIANA MANUELA	<b>2,42</b>
22	MORENO GIMENO	RAQUEL	<b>2,21</b>
23	ARNAL UBIDE	PATRICIA	<b>2,19</b>
24	FERRER CASAS	M <sup>a</sup> PILAR	<b>2,12</b>
25	SARRASI COELHO	JOSEFINA	<b>2,09</b>
26	ALVARE	ROSA	<b>1,96</b>



	Z CUENCA	MARÍA	
27	LONGAR ES URIEL	ROSARIO	<b>1,89</b>
28	BARROE TA GUZMAN	KLIVIA DEL VALLE	<b>1,86</b>
29	ORTÍZ LÓPEZ	SANAE	<b>1,67</b>
30	PASETA GRACIA	ESTÍBALIZ	<b>1,63</b>
31	HUARTE GOÑI	ANGEL	<b>1,53</b>
32	DOBRE ALBICI	PETRIA	<b>1,35</b>
33	GIL LÁZARO	ANTONIO	<b>1,34</b>
34	GIL MOLINE RO	M <sup>a</sup> ANGELES	<b>1,25</b>
35	URREA SOTO	MARTHA CECILIA	<b>1,23</b>
36	BERRIO PÉREZ	CAROLINA BEATRIZ	<b>1,14</b>
37	HANET	AURELIA	<b>1,13</b>
38	VAZQUE Z VEIGA	MARYLUZ	<b>1,11</b>
39	BUENO ARREDO NDO	M <sup>a</sup> TERESA	<b>1,04</b>
40	CHAVER RA GALEAN O	LUZ ESTELLA	<b>1,01</b>
41	LANGARI TA ADIEGO	ROSARIO REYES	<b>1,00</b>
42	MOLINA CAMPOY	MARIA ISABEL	<b>1,00</b>
43	NAVARR O GARCIA	MANUELA	<b>1,00</b>
44	VAL BAÑOS	OLGA	<b>1,00</b>
45	HORRILL	MARIA DE	<b>1,00</b>



	O HORNA	LAS MERCEDE S	
46	MORALE S BUIL	YOLANDA	<b>0,95</b>
47	ORTEGA ALTAMA R	TANIA	<b>0,90</b>
48	CRUZ BENITEZ	VICTORIA EUGENIA	<b>0,89</b>
49	SAN MARTIN SANTOS	MARTA	<b>0,82</b>
50	BROCAT E RUBERT E	M <sup>a</sup> ANGELES	<b>0,80</b>
51	LOPEZ JULIAN	MARIA OLGA	<b>0,75</b>
52	PASCUA L GRACIA	ANA CARMEN	<b>0,75</b>
53	SANCHE Z RODRÍG UEZ	MARIA PILAR	<b>0,75</b>
54	URSACH E	MARÍA	<b>0,75</b>
55	ASSAB	SANAA	<b>0,75</b>
56	GIL SANCHE Z	M <sup>a</sup> CLAUDIA	<b>0,75</b>
57	GOMEZ OZORIA	AMARILYS	<b>0,75</b>
58	IRANZO MARTINE Z	M <sup>a</sup> EUGENIA	<b>0,69</b>
59	MARIN SANZ	MARIA ÁNGELES	<b>0,65</b>
60	CASAO LASART E	MARIA PILAR	<b>0,65</b>
61	GRACIA CANTÍN	MARIA ISABEL	<b>0,56</b>
62	LAHUER TA	MAGDALE NA	<b>0,51</b>



	IBAÑEZ		
63	LISANTI	YINDA ROSSINA	<b>0,50</b>
64	LOPEZ GOMEZ	MANUELA	<b>0,50</b>
65	NARRO JULVEZ	ASUNCIO N	<b>0,50</b>
66	BOLIVAR ALONSO	MACORIN A	<b>0,50</b>
67	ELIZAQU IBEL DOMING O	M <sup>a</sup> JULIA	<b>0,50</b>
68	FERRAN DEZ SANCHE Z	ANA MARIA	<b>0,50</b>
69	GLIOUI BOUTAG UIA	WAF AE	<b>0,50</b>
70	HERNAN DEZ PEREZ	ILIANA MARIA	<b>0,50</b>
71	MONREA L OSTARIZ	M <sup>a</sup> DOLORES	<b>0,00</b>

**TERCERO.-** Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha de 24 de junio de 2020, publicadas en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº158, de fecha 11 de julio de 2020.

**CUARTO.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>.

**QUINTO.** - La 22<sup>a</sup> actualización de la bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>.”

*“Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos; significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá*





*interponer la correspondiente demanda ante la sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Zaragoza, a su elección, el que corresponda a su domicilio si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no hay prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.*

*Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.”*

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón.

